

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0049411/2019

CÓRDOBA, 10 3 OCT 2019

VISTO:

La propuesta presentada por la Mgter. Ana Luisa Cilimbini, en la cual solicita autorización para realizar la actividad extensionista: Conferencia: Consumos culturales juveniles, medios masivos de comunicación y TICs en la producción de subjetividades contemporáneas, y

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad de carácter extensionista, esta dirigida Estudiantes de *Psicología de las Masas y Medios de Comunicación*, estudiantes del seminario opcional no permanente "Medios de comunicación y TICs en las dinámicas sociales de producciones y reproducciones de violencia(s). Abordaje interdisciplinario desde la Psicología y la Comunicación", Estudiantes de la Facultad de Psicología y Público en general

Que la actividad tiene como objetivos Comprender la intervención de los MMC y de las TICs en los procesos de producción de subjetividades contemporáneas, Comprender las formas de apropiación tecnológica y mediática de jóvenes de distintos sectores sociales de la ciudad de Córdoba y Valorar las formas de producción de conocimiento situado en la escena local.

Que la presente solicitud cuenta con la opinión e informe favorable del Secretaría de Extensión.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo N° 1: Autorizar la realización la actividad extensionista: Conferencia: Consumos culturales juveniles, medios masivos de comunicación y TICs en la producción de subjetividades contemporáneas en la Facultad de Psicología en el corriente año lectivo.-.

Artículo N° 2: Disponer que las profesoras: Ana Luisa Cilimbini (DNI: 36355599), Georgina Remondino (DNI: 27895703) y Judith Yurman (DNI: 22560701) se desempeñen como Responsables Académicas y administrativas de la actividad indicada en el artículo primero.-

Artículo N° 3: Disponer que el Lic. Joaquín Eugenio Raviolo (DNI: 31416801) se desempeñe como docente Invitado de la actividad indicada en el artículo primero.-

Artículo N° 4: Finalizada la actividad los responsables, deberán presentar, dentro de los 10 días hábiles, ante la Secretaría de Extensión, el informe final cualitativo de la misma, para darle el cierre formal a la presente autorización y la confección de la certificación correspondiente.

Artículo N° 5: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación correspondiente.

Artículo N° 6: Protocolizar, difundir, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

1785



Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología